

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 22 de enero de 1973 por la que se dispone el cese de don Manuel Reyero Gijón como Subjefe provincial del Movimiento de Ciudad Real.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Ciudad Real, vengo en disponer el cese de don Manuel Reyero Gijón

como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, apreciándole los servicios prestados.

Madrid, 22 de enero de 1973.

FERNANDEZ-MIRANDA

ORDEN de 22 de enero de 1973 por la que se nombra a don Marciano Cuesta Polo Subjefe provincial del Movimiento de Ciudad Real.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Ciudad Real, vengo en nombrar a don Marciano Cuesta Polo Subjefe provincial de Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 22 de enero de 1973.

FERNANDEZ-MIRANDA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

RESOLUCION por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Estenotipistas.

Relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Estenotipistas:

1. Basurro Aboltiz, doña María Berceña.
2. Meléndez Marquina, doña María Luisa.
3. Giménez González, doña María Cruz.
5. Naranjo Royo, doña Pilar.
6. Gómez Gutiérrez, doña María Jesús.
7. Escobar Moreno, doña Julia.
8. Annul Miranda, doña María Isabel.
9. Gil Rojas, doña María Celia.
10. Alvarez Fernández, doña Isabel.
11. Alvarez Fernández, doña Blanca.
12. Magro Mas, doña Irmaclada.

Doña Lucila Domecq Williams, aspirante número 4, ha sido excluida de tomar parte en la oposición por no tener la edad requerida en la norma segunda de la convocatoria.

Palacio de las Cortes, 24 de enero de 1973.—El Secretario de las Cortes Españolas, Tomás Romojaro.—692-E.

RESOLUCION por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Estenotipistas, y se convoca para la práctica del primer ejercicio.

Por disposición del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas ha sido designado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas». Sección de Estenotipistas, quedando constituido del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Tomás Romojaro Sánchez.
Vocales: Excelentísimo señor don Felipe de la Rica Menrojo, Ilustrísimo señor don Carlos Anglada Sánchez, Ilustrísimo señor don Enrique Ibáñez Hoces de la Guardia e Ilustrísimo señor don Eduardo Gómez Mesias, Secretario.

Vocal suplente: Ilustrísimo señor don Antonio Medrano Fernández.

Para conocimiento de los señores admitidos a la oposición, se señala la fecha del día 19 de febrero de 1973, a las nueve y media de la mañana, en el Palacio de las Cortes, para efectuar el primer ejercicio.

Palacio de las Cortes, 24 de enero de 1973. El Secretario de las Cortes Españolas, Tomás Romojaro.— 691 E.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de enero de 1973 por la que se convoca concurso de méritos 1/1973, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Imos. Srs.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y con el Decreto 1108/1968, de 28 de abril,

y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de méritos 1/1973 para la provisión de los destinos vacantes en el Cuerpo Administrativo que en anexo a esta Orden se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución.

Por tanto los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que regitan las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los últimos tres años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de los Ministerios Civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio en el que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

Segunda.—Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza, se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1108/1968, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicio de carácter temporal y deseen obtenerlos con carácter definitivo, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-II) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1108/1968, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo a esta Orden), se presentarán en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1108/1968, salvo que hubiesen reintegrado al servicio activo

con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de los méritos preferentes, lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documental-mente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección

General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

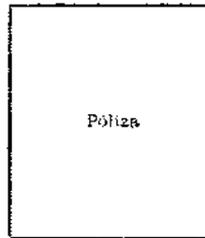
Sexta.—No se admitirán renunciias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 25 de enero de 1973.

CARRERO

Jimos. Sres Subsecretarios de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.

A N E X O



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Número de Registro de Personal
- Ministerio
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número 1/1973, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.
2.
3.
4.
5.
6.

Y alega los méritos que al dorso se relacionan:

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

MERITOS

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

.....

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local e Institucional a que pertenece
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

ANEXO

Provincia y localidad	Ministerios												
	PG	AE	JU	HA	CO	OP	EC	TR	IN	AC	CO	IT	VI
AA-Vitoria				2	2		1					1	2
AB-Albacete				2	3		2	2	3	2		1	2
AC-Alicante				2	2		2	1					
AC-Denia					1								1
AL-Almería					2		1		1				
AV-Avila					2			2	1			1	
AV-Arévalo							1						
BA-Badajoz				1	2			2					
BL-Palma de M.				3				2	2	1		2	2
BL-Ibiza				2								2	
BL-Mañón				2	1							1	
BN-Barcelona				10	4			2					3
BU-Burgos				2	1					1			2
CC-Caceres				2	2		1	2	1	1			2
CA-Cádiz				2	1			2		1			
CA-Ceuta												1	
CA-Jerez de la F.								1				1	1
CS-Castellón					2			1					
CS-Vinaroz					1			1					
CR-Ciudad Real	1			2	2			2	1			1	1
CO-Córdoba				2	2		1	1	2	1			
CN-La Coruña	1				2			1					1
CU-Cuenca	1			2	1		2		1				2
GE-Gerona	1			3	4			1	1	1		2	
GC-Las Palmas					1				1				
GC-Fuerteventura					1								
GC-Lanzarote					1								1
GR-Granada					1								1
GU-Guadalajara	1			3	2				1	1			1
GU-Trillo					1							2	
GP-San Sebastian	1			3	5		2	5		1		1	2
HV-Huelva				2	1			1		1			
HU-Huesca							1						
JA-Jaen					2					1			
LE-León				2	2	1		3	4	1		1	
LR-Lerida					3		1	2	3	1		2	
LO-Logroño				2	3			1		2			1
LU-Lugo								1		1		1	
MD-Madrid	7	2	3		15			3	8			1	
MA-Melilla					2								
MU-Murcia					2			1	2				2
NA-Pamplona					5		1	1					
OR-Orense					1								2
OV-Oviedo	1			1	4			3				1	2
OV-Gijón								2					
OV-Mieres								2					1
PA-Palencia					2		1		2	2			
PO-Pontevedra					3		1	1					
SA-Salamanca					1					1		1	
ST-Santander					1		1					2	
SG-Segovia	1				2			2					2
SE-Sevilla					1							1	1
SO-Soria	1				2		2	1	1	1			2
TA-Tarragona				2	2		1	2		1		1	
TF-Sta. Cruz T.					1								1
TF-Gomera					1								
TF-Hierro					1								
TE-Teruel	1			2	2		1	1		2		2	2
TO-Toledo				4	4		1		2	1			1
VL-Sagunto					1								
VA-Valladolid					3				1			1	
VZ-Bilbao				6	5	1		6	1	2	1	2	2
ZA-Zamora				2	2			2					1
ZG-Zaragoza				3	1			2					

ESPECIFICACIONES

Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente servicios prestados en el Ministerio a que corresponda la plaza.

Presidencia del Gobierno.—Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente, además del expresado con anterioridad, poseer título de Bachiller Superior o equivalente.

Todas las plazas en provincias y una de las de Madrid corresponden a las Delegaciones Provinciales de Estadística.

Una de las plazas de Madrid corresponde a la Dirección General de Promoción de Sahara y para ella se considerará mérito preferente, además de los expresados, tener conocimiento de los idiomas inglés y francés.

Ministerio de Justicia.—Para todas las plazas convocadas se considerará mérito preferente, además del señalado, ser programador de aplicaciones.

Ministerio de la Gobernación.—Una de las plazas convocadas en cada una de las localidades de AC-Denia, BL-Mañón, CS-Castellón, CS-Vinaroz, GP-San Sebastián, MA-Melilla, VL-Sagunto y VZ-Bilbao, es para el puesto concreto de Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto, considerándose méritos preferentes, además del expresado anteriormente, poseer título de Bachiller Superior o equivalente y contar con dos años de servicio en el Cuerpo Administrativo.

Una de las vacantes convocadas en cada una de las localidades de PA-Palencia y SG-Segovia es para el puesto concreto de Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad, considerándose méritos preferentes los mismos que para los puestos citados con anterioridad.

La vacante convocada en GU-Trillo es para el puesto concreto de Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaria Nacional de Trillo con los mismos méritos citados antes.

Ministerio de Comercio.—Se considerará mérito preferente, además del expresado, haber ingresado por oposición libre.